

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 04-36, de fecha 22 de enero de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Magdalena Páez Fuentes; la solicitud de la Agrupación Mujeres en Espiral dedicadas a las artes, oficios y botánica, de fecha 2 de enero de 2026; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de fecha 2 de enero de 2026, la Agrupación Mujeres en Espiral dedicadas a las artes, oficios y botánica, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la Plaza San Francisco, ubicada en la intersección entre Avenida José Manuel Balmaceda y calle Eduardo de la Barra, de esta ciudad, para la instalación de una feria de emprendedoras que contempla 9 módulos, desde el 19 al 23 de enero de 2026.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-36, de fecha 22 de enero de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, los derechos municipales respectivos fueron pagados mediante la Orden de Ingresos municipales N° 497 Folio 147, de fecha 16 de enero de 2026.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 7 de febrero de 2011, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de exposiciones culturales y comerciales de carácter temporal en el radio central, al Director de Obras.

D E C R E T O:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, llevada a cabo por la **AGRUPACIÓN MUJERES EN ESPIRAL DEDICADAS A LAS ARTES, OFICIOS Y BOTÁNICA**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.245.297-3, N° de inscripción 371319, domiciliada en Nueva Larraín Alcalde N° 1.793, La Pampa, La Serena, representada por su presidenta, doña Valeria Monserrat Muñoz Ide, rol único nacional N° [REDACTED]



■ correspondiente a la Plaza San Francisco, ubicada en la intersección entre Avenida José Manuel Balmaceda y calle Eduardo de la Barra, de esta ciudad, desde el 19 al 23 de enero de 2026.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó para la instalación de una feria de emprendedoras que contempla 9 módulos.
3. **NOTIFÍQUESE** a doña Valeria Monserrat Muñoz Ide, presidenta de la Agrupación Mujeres en Espiral dedicadas a las artes, oficios y botánica, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Marcela Paz Viveros Varela
Secretario Municipal (s)
Fecha: 16-02-2026 18:26 CLT
Municipalidad de la Serena



Firmado por:
Fernando Segundo Ruiz Zamarca
Director Obras Municipales
Fecha: 17-02-2026 08:43 CLT
Municipalidad de la Serena

“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

